



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

Ordenanza Municipal

N° 004-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 29 de marzo de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES - CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2021, el Dictamen N° 017-2021-CPAEFYAL, de fecha 24/03/2021, de la Comisión Permanente de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Legales; el Dictamen N° 007-2021-CPMOSPYDC, de fecha 24/03/2021, de la Comisión Permanente de la Mujer, Organizaciones Sociales, Participación y Derecho Ciudadano; Memorando N° 34-2021-GM-MDSCF, de fecha 04/03/21, del Gerente Municipal; el Informe 76-A-2021-GDEYSP -MDSCF/DQE, de fecha 04/03/2021, la Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Públicos; el Informe Legal N° 034-2021-OAJ-MDSCF, de fecha 29/02/21, de la Oficina de Asesoría Jurídica -MDSCF; el Informe N° 001-2021-ST-CODISEC-SCF/PCR, de fecha 12/02/21, del Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana; el Informe Técnico N° 008-2021-MPC-SGSC-ST-COPROSEC; de fecha 10/02/21; de la Secretaría Técnica de COPROSEC-CAÑETE; Acta de Instalación y Recomposición del CODISEC 2021 Santa Cruz de Flores, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en razón al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulen las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas

¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que mediante ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su modificatoria la Ley N° 28863 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, establecen la conformación de los Comités de Seguridad Ciudadana, el cual se da para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones, las que contará con Secretarías Técnicas de conformidad con las disposiciones específicas señaladas por la CONASEC;

Que, de acuerdo al primer párrafo del artículo 13º, e inciso a) del numeral 17.5 del artículo 17º de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; en concordancia al artículo 26º e inciso a) del artículo 28º del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que: i) Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular y evaluar los Planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, y ejecutarlos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC. ii) El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, tiene entre otras funciones; proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN;

Que el artículo 30º inciso a), 46º y 47º primer párrafo del Decreto Supremo N° 011-2014-IN- Reglamento de la Ley 27933 -Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, se preceptúa: i) El CODISEC cuenta con una Secretaria Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del comité (...). La Secretaria Técnica del CODISEC tiene como funciones entre otras; presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes programas y proyectos de Seguridad Ciudadana en sus respectivas jurisdicciones; verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población (...).

Que, mediante Decreto supremo N° 013-2019-IN de fecha 21/06/19, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;

¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

Que a través de la Resolución Ministerial N° 2056, se aprueban entre otras, la Directiva N° 011-2019 –IN-DGSC- Directiva que aprueba los Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana;

Que, el primer párrafo del artículo 195º de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, en Acta del CODISEC - 2021 Santa Cruz de Flores, de fecha 08/01/2021, se acentúa la Instalación y Juramentación del CODISEC 2021 y la Aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2021 SCF;

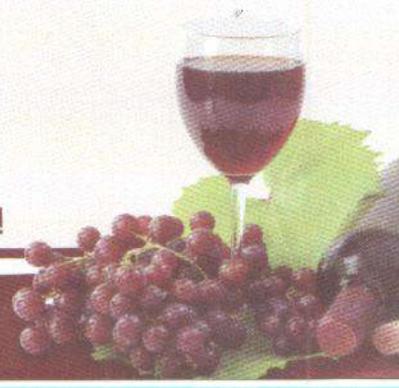
Que mediante Informe Técnico N° 008-2021-MPC-SGSC-ST-COPROSEC; de fecha 10/02/21; el responsable de la Secretaria Técnica de COPROSEC-CAÑETE; recomienda que se le otorgue el tramite oportuno de manera que: se tramita el Informe Técnico N° 008, ante el Presidente del CODISEC-Santa Cruz de Flores; el PADSC del 2021 sea socializado a los CODISEC de la Provincia de Cañete para efectos de alineamiento correspondiente en los PADSC al 2021; se proceda a gestionar la Ordenanza Municipal de aprobación correspondiente; así mismo se proceda a la publicación en la página Web Institucional. Se proceda al registro del Plan de Acción e la Plataforma Virtual de la DGSC, para hacer de conocimiento a la Fiscalía de la Nación. Así mismo se proceda a su implementación y ejecución desde el primer día del año 2021 en el ámbito de su jurisdicción territorial;

Que, mediante Informe N° 001-2021-ST-CODISEC-SCF/PCR, de fecha 12/02/21, el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana; solicita la aprobación mediante Ordenanza el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2021 del Distrito de Santa Cruz de Flores –Provincia de Cañete;

Que, mediante el Informe Legal N° 034-2021-OAJ-MDSCF, de fecha 29/02/21, de la Oficina de Asesoría Jurídica –MDSCF opina que; resultaría viable la aprobación del Proyecto de Ordenanza que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santa Cruz de Flores 2021, con eficacia anticipada a partir del 1 de enero del 2021;

Que, mediante Informe 76-A-2021-GDEYSP –MDSCF/DQE, de fecha 04/03/2021, la Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Públicos; remite el

¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

Informe N° 001-2021-ST-CODISEC-SCF/PCR, de fecha 12/02/21, del Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana; así mismo solicita la aprobación mediante Ordenanza el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2021 del Distrito de Santa Cruz de Flores –Provincia de Cañete;

Que, mediante Memorando N° 34-2021-GM-MDSCF, de fecha 04/03/21, del Gerente Municipal; remite a Gerencia de Secretaria General el expediente administrativo referente al Proyecto de Ordenanza que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santa Cruz de Flores 2021, con la finalidad de ser agendado en la sesión de concejo;

Que, mediante Dictamen N° 007-2021-CPMOSPYDC, de fecha 24/03/2021, la Comisión Permanente de la Mujer, Organizaciones Sociales, Participación y Derecho Ciudadano dictamina; ratificar el Proyecto de Ordenanza del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2021 del Distrito de Santa Cruz de Flores;

Que mediante Dictamen N° 017-2021-CPAEFYAL, de fecha 24/03/2021, la Comisión Permanente de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Legales dictamina ; ratificar el Proyecto de Ordenanza del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2021 del Distrito de Santa Cruz de Flores;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado lo siguiente

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES 2021

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Proyecto de Ordenanza que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santa Cruz de Flores-2021, con eficacia anticipada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE, al Gerente Municipal, Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, dispongan la ejecución de las acciones necesarias para su implementación y cumplimiento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia el día siguiente de su publicación, encargándose a la Gerencia de Secretaria la publicación de la presente Ordenanza en el

¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

diario Oficial de mayor circulación y a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas su Publicación en el Portal Institucional: WWW.munisantacruzdeflores.gob.pe/

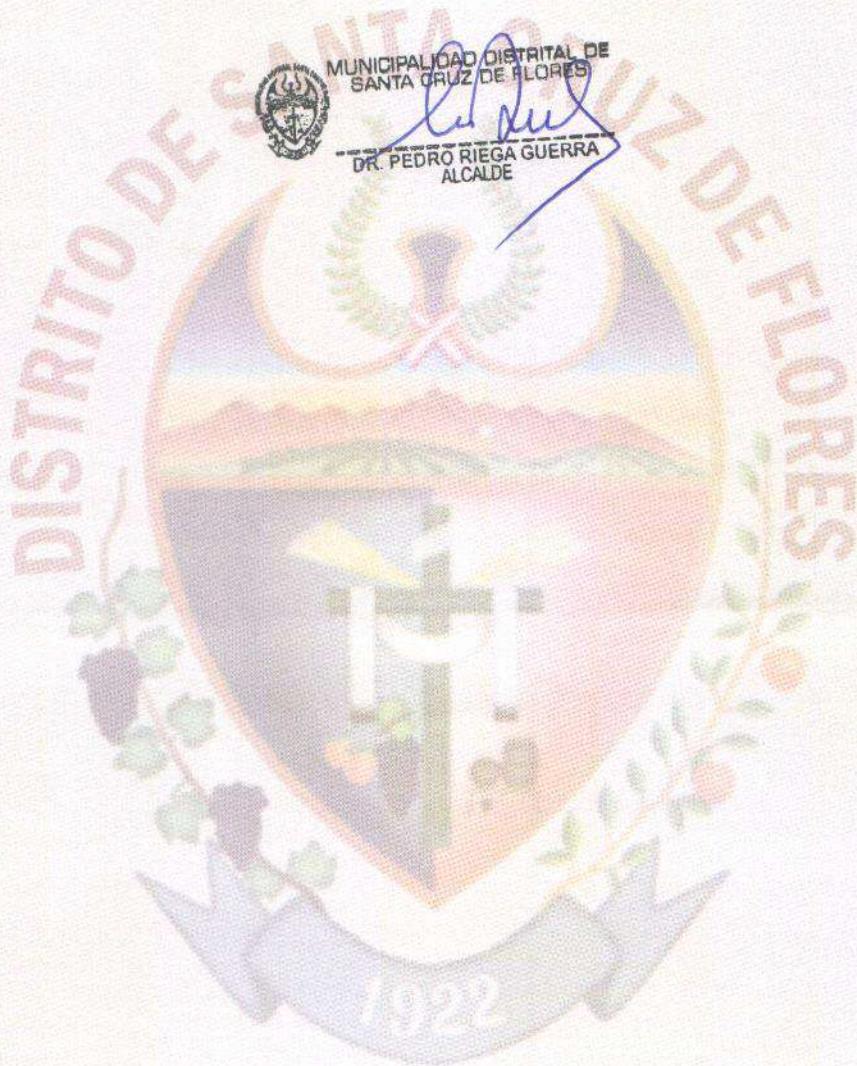
Segunda.- Facúltese al Señor Alcalde emitir las disposiciones reglamentarias necesarias para la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, vía Decreto de Alcaldía de considerarse necesario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE



¡Capital del vino y del buen pisco!

